

Anexo II (a)

Decreto 164/2021, de 11 de mayo, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en Villacarrillo y Villardompardo, (Jaén).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº orden	Denominación del documento
1	Informe de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén. 07.10.20.
2	Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. 03.05.21.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

EL VICECONSEJERO
DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO,

C/ Santa María la Blanca,1.Palacio de Altamira.
41004 Sevilla
Telf: 955064171
Correo-e:
coordinacion.vcsj.ccph@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw616UFML6ZICMJM+73X0MH0WZJ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALEJANDRO ROMERO ROMERO	FECHA	14/05/2021
ID. FIRMA	RXPMw616UFML6ZICMJM+73X0MH0WZJ	PÁGINA	1/1

INFORME DE LA COMISION PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTORICO

Sesión: 02/10/20

Localidad: VILLARDOMPARDO Y VILLACARRILLO

Expte. n.º: 123/20

Asunto: INCOACION DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION EN EL CATALOGO GENERAL DEL P.H. COMO BIC. DE LA ACTIVIDAD DE INTERES ETNOLOGICO DE LA FIESTA DEL CORPUS EN LOS MUNICIPIOS DE VILLACARRILLO Y VILLARDOMPARDO

Emplazamiento:

Interesado: AYUNTAMIENTOS DE VILLACARRILLO Y VILLARDOMPARDO

Técnico:

INFORME

ANTECEDENTES

Con fechas 8 de julio y 2 de agosto de 2019 tienen entrada en esta Delegación Territorial oficios de los Ayuntamientos de Villardompardo y Villacarrillo, respectivamente, solicitando la declaración de Bien de Interés Cultural de la festividad del Corpus en estos municipios.

INSTRUMENTOS DE PROTECCIÓN

La celebración del ritual festivo del Corpus implica una serie de elaborados preparativos que tanto en el caso del municipio de Villardompardo como de Villacarrillo no se circunscriben a un único día, sino que empiezan varios meses antes cuando la vecindad se reúne para elegir el diseño de altares y alfombras para ese año. La planificación de las actuaciones a realizar y el reparto de tareas se establecen y consensuan en las diferentes reuniones vecinales en las que cada calle crea su propio grupo de trabajo y elabora la estrategia a seguir. En el caso de Villardompardo, en función del diseño del altar y los materiales necesarios para llevarlo a cabo, el vecindario de cada calle elaborará un presupuesto económico aproximado a dividir entre el número de miembros que lo componen. Posteriormente, se procederá a la adquisición del material necesario para empezar a ejecutar el proyecto y, conforme se va aproximando la fecha de celebración de la festividad, se intensificarán los esfuerzos. No obstante, el trabajo permanecerá en secreto hasta el día de la víspera de la fiesta, momento en el que comenzará el montaje en los espacios públicos.

La Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo (Jaén) se encuentra inscrita preventivamente en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural mediante Resolución de 19 de mayo de 2020, de la Dirección General

Código:RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	07/10/2020
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	63/68

de Patrimonio Histórico y Documental, por la que se incoa el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En el marco de la tramitación de la declaración del BIC se emite el presente informe, al objeto de continuar la tramitación del citado procedimiento.

OBJETO Y TRAMITACIÓN DEL INFORME

Se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, dando curso a la tramitación previa de esta ponencia técnica y posterior tratamiento en sesión de Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, así como al Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN

El Corpus Christi es una celebración religiosa católica de origen medieval que, desde su nacimiento, cuenta con un fuerte arraigo popular. Esta festividad se desarrolla con gran esplendor en la provincia de Jaén y, de manera particular, en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo. En torno a ella tienen lugar numerosas prácticas culturales, buena parte de las cuales se enmarcan en el espacio público y gozan de una importante implicación ciudadana.

Sus orígenes se remontan al siglo XIII, en un contexto de heterodoxias y profundos debates teológicos en el seno del catolicismo. La fiesta tuvo una rápida difusión en la Península Ibérica y en el siglo XIV ya encontramos las primeras noticias documentadas de su celebración. Específicamente en la provincia de Jaén, en los Hechos del Condestable don Miguel Lucas de Iranzo de 1464, se da cuenta del desarrollo de la celebración. En las Ordenanzas del Corpus Christi del concejo de Jaén en 1503 también encontramos otra referencia sobre la importancia de embellecer y cuidar el entorno por donde discurriría la comitiva procesional.

Según el calendario litúrgico cristiano, el Corpus Christi se celebraba sesenta días después del Domingo de Resurrección (jueves que sigue al noveno domingo siguiente a la primera luna llena de primavera en el hemisferio norte) hasta que el "Jueves del Corpus" dejó de ser festivo en la mayor parte de localidades españolas, pasando a celebrarse el domingo siguiente. La fecha de celebración de este ritual coincide también con el declinar de la primavera y el comienzo del verano, cuando se inicia la recolección de los cereales en los que las antiguas sociedades agrícolas basaban la prosperidad y la evitación de hambrunas.

Los preparativos de esta manifestación festivo-ceremonial empiezan también meses antes cuando la Sección Adoradora Nocturna, que es el órgano que propone el recorrido, comunica públicamente el itinerario de la procesión de ese año. Los vecinos y vecinas de las calles agraciadas se organizan para el engalanamiento de sus respectivas calles, se diseñan las estructuras, se recopilan los materiales necesarios conforme a los motivos elegidos y se reparten las tareas para su desarrollo.

En ambos casos los motivos elegidos en la decoración de las alfombras, altares y colgaduras son eucarísticos y se consensuan entre la vecindad de la calle. Para los diseños de los mismos pueden emplearse moldes de

Código:RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	07/10/2020
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	64/68

marquetería, hierro, etc. Las colgaduras o adornos aéreos pueden ser elaborados utilizando diversos géneros de telas -a modo de toldos- además de cartulina o papel.

Se construyen imaginativas alfombras y efímeros altares, adornos callejeros de carácter vegetal utilizando juncias, helechos, romero, ramas, flores, hojas de palmera, etc. Se desempolvan enseres cotidianos "antiguos" como platos, cantareras y cántaros, macetas sobre maceteros de forja, etc. Para la ocasión, también, se elaboran arcos de ramas verdes aromáticas ajustados a unas estructuras de madera, metálica e incluso de corcho a la que se le da forma mediante alambres y el suelo de las calles se cubre con espectaculares y coloridas alfombras que pueden estar compuestas por materiales diversos como serrín, arena, gravilla, pintura, etc.

Las casas también se encalan y se adornan para el día principal de la fiesta con altares, exornados con macetas, colchas, platos de cerámica, manteles y banderas.

Todo el esfuerzo vecinal se encamina al embellecimiento de los espacios públicos, calles y plazas que adquieren una dimensión simbólica que trasciende el ámbito cotidiano para albergar bendiciones, alabanzas, desfiles procesionales y actos litúrgicos propios de la fiesta del Corpus.

Durante la fiesta destacan una serie de elementos contruidos expresamente para el ritual, unos de carácter efímeros como son las alfombras, los altares y diversos adornos de muy diferentes materiales; y otros permanentes como son las propias custodias y enseres litúrgicos que se guardan y conservan en las Iglesias parroquiales de cada municipio.

La decoración efímera de alfombras y otros adornos del entramado urbano constituyen unas muestras de originalidad y creatividad que realzan el itinerario procesional del día del Corpus y se elaboran durante los días y meses previos, intensificándose los montajes en la víspera del domingo festivo.

Los altares son espacios decorados destinados al culto religioso que son realizados por los vecinos y miembros de las cofradías, que se erigen a lo largo del recorrido de la procesión del Corpus, para habilitar zonas de descanso, que serán aprovechadas para la realización de las estaciones. Constituyen también actos de ofrenda y honor al Santísimo, decorados con elementos asociados a la eucaristía (trigo, vino, pan o uvas). Están situados en espacios comunes, en la calle, en la entrada o en el mismo portal de las viviendas. Estos espacios de culto se engalanan con los mejores cortinajes de la casa, con imágenes de la devoción doméstica, los enseres y ajuares de su vecindario.

Hasta finales de los años cincuenta, en el municipio de Villardompardo estuvieron los altares dentro de los zaguanes de las casas respondiendo a una factura muy sencilla. Fue a principios de los años sesenta, cuando parte del vecindario, por iniciativa propia, decidió trasladar los altares al exterior de las viviendas y elaborar exornos de manera artesanal con grandes dosis de originalidad, aunque conservando su sentido religioso. Entre los materiales utilizados en ese momento destacaron: semillas, conchas, papel, cartón, botones, etc.

Actualmente, la aparición de nuevos materiales (envases de plástico, tapones, latas, etc.) ha permitido una mayor creatividad y originalidad en el diseño de la ornamentación, un sello inequívoco de identidad, que se ha convertido en uno de los principales rasgos diferenciadores de esta fiesta.

Código:RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	65/68

En Villacarrillo, en ocasiones, se recrean espacios productivos y modos de vida propios de la población como por ejemplo las labores del olivar, etc. Elementos identificativos de estos modos de vida también pueden ser incluidos en los altares provisionales que son realizados por las hermandades locales.

Los altares son levantados durante la tarde del sábado siendo desmontados al día siguiente por la tarde-noche. Durante el tiempo de montaje la convivencia vecinal se traslada a los espacios públicos, desarrollándose la sociabilidad y el comensalismo vecinal de forma espontánea, compartiendo viandas para reponer fuerza, paseando por las calles admirando y comentando los frutos de su trabajo, todo un espectáculo para los sentidos.

El domingo es el día principal de la fiesta, se concentran los actos litúrgicos, las calles y plazas engalanadas para la ocasión son recorridas por la comitiva procesional, el vecindario participa activamente, compartiendo su fiesta con amistades y visitantes. En Villardompardo, los actos ceremoniales se concentran en la mañana del domingo, mientras que en Villacarrillo desde finales del siglo XIX se mantienen por la tarde. Una vez finalizados los actos programados es el momento de hora de disfrutar con familiares y amistades compartiendo comidas tanto en casas particulares como en los establecimientos hosteleros. En el caso de Villardompardo, concluyen los actos con una verbena en la Plaza de la Constitución cuando llega la noche realizada para el disfrute del vecindario y sus visitantes.

Finalmente, se procede al desmontaje, al día siguiente de la fastuosa arquitectura efímera y a la limpieza de las calles, proceso en el que vuelve a participar el vecindario en colaboración con operarios municipales.

La adscripción del ámbito territorial donde se desarrolla la festividad del Corpus, en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo, se justifica desde el punto de vista de ser los lugares físicos que acogen este patrimonio inmaterial y con este fin se atiende el ejercicio de la tutela patrimonial en el mismo para el desarrollo, fomento y salvaguarda de la actividad desarrollada.

Se trata por tanto de los inmuebles y espacios públicos que son consustanciales a la propia actividad, contenedores espaciales del ritual, así como de celebración festiva y aposento temporal de los diferentes colectivos sociales que participan en la misma.

En el caso de Villacarrillo, los espacios necesarios para que se desarrolle esta manifestación festivo-ceremonial son variables, coinciden con las calles circundantes a la parroquia, pero cambia el recorrido todos los años. Permanece fijo el lugar de inicio del desfile procesional, la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción y el final del mismo en la Plaza Juan XXIII.

La plaza Juan XXIII es un espacio de sociabilidad en el que se realiza la "Bendición" el día del Corpus. La bendición es uno de los actos rituales que suceden dentro de la procesión del Corpus y que congrega un mayor número de personas. La Bendición se produce desde la entrada de la parroquia de Ntra. Sra. de la Asunción, en la llamada "Puerta del Sol" y el público asistente la recibe en esta plaza.

La Iglesia de la Asunción de Nuestra Señora es el lugar donde se desarrollan los actos litúrgicos antes, durante y después del día central festivo que coincide con el domingo. De aquí parte la comitiva ceremonial y vuelve una vez concluido el recorrido.

El Recorrido procesional en Villardompardo es fijo aproximadamente desde los años sesenta del siglo XX. Se trata del itinerario que realiza la comitiva procesional y que atraviesa las calles próximas a la Iglesia. Se inicia

Código:RXPm878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	07/10/2020
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPm878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	66/68

en el templo parroquial de Nuestra Señora de Gracia, sigue por la plaza de la Constitución, continúa por la calle Capitán Ortega Gallo (altar), calle Madre de Dios, calle Ancha (dos altares), calle Pilar (altar), calle Arjona (dos altares), Avenida Andalucía (cuatro altares), calle Profeta (altar), Avenida Andalucía, calle Pajarejos, calle Hermanos García Jauret (altar), plaza Llano (altar), calle Virgen de la Cabeza (altar), calle san Francisco de Asís (altar), calle Virgen de Atocha (altar), calle Los Molinos (altar), Plaza de la Constitución, y finalmente regresa a la parroquia de Nuestra Señora de Gracia.

A lo largo del recorrido son numerosos los altares que se instalan por los propios vecinos. Estos altares constituyen hitos en el itinerario procesional. Del itinerario podemos destacar dos lugares en cuanto a ser espacios de sociabilidad especialmente significativos, la plaza de la Constitución, que incluye el Ayuntamiento y la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

Además de estos edificios encontramos actualmente junto a la iglesia, en su lateral Norte el edificio de "Usos Múltiples" (antiguo Pósito y posteriormente para uso escolar) con el Consultorio Médico en la planta baja, el Salón de Actos en la primera planta y la Biblioteca Municipal y Centro Guadalinfo en la segunda. En los laterales Este y Oeste de la plaza tenemos las calles "Los Molinos" y "Capitán Ortega Gallo" respectivamente. Adquiere una gran significación en la celebración del Corpus en Villardompardo.

Este espacio para el ritual aparece referenciado en los Estatutos de la Cofradía del Santo Sacramento, que datan de 1565, en los mismos se especifica que la Procesión del Corpus saldrá por la puerta principal de la Iglesia, la que daba acceso a dicha plaza pública, girará por la calle que llamaban "Las Parras" o "El Parral" y entrará por otra puerta que había "junto al huerto", situada actualmente en otra plaza de dimensiones más reducidas llamada "Plaza de D. Tomás Gutiérrez" y que es conocida como "La Placitueta".

El texto de la incoación contempla el establecimiento de unas instrucciones particulares para la salvaguarda, mantenimiento y custodia de la actividad de interés etnológico y atender al conocimiento, recuperación, conservación, transmisión y revitalización de la misma, teniendo como base jurídica las medidas recogidas en la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada por UNESCO en 2003. Entendiendo por salvaguarda en su artículo 2.3 "Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión –básicamente a través de la enseñanza formal y no formal– y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos".

La recomendación de protección de los ámbitos de desarrollo de la actividad no se refiere tanto a sus características materiales, en la medida en que éstas están contempladas en otras normas de protección, como a su carácter de soporte físico de la manifestación simbólica y cultural de La fiesta del Corpus en los municipios de Villacarrillo y Villardompardo, sin los cuales deja de tener sentido el ritual a proteger. No obstante, se requiere la consideración de los valores que se pretenden preservar en el planeamiento urbanístico, adoptando las medidas necesarias para su protección y potenciación.

La celebración del ritual festivo como principio, las determinaciones y criterios que se establecen por medio de estas instrucciones particulares, que se centran exclusivamente sobre el ámbito sobre el que se desarrolla la actividad, con referencia expresa a los bienes inmuebles y espacios, no deben impedir el normal desarrollo de esta actividad, que se encuentra viva y en constante transformación, procurando facilitar y fomentar la transmisión del bien cultural y la participación de las comunidades y los grupos protagonistas de la misma.

<small>Código:RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</small>			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ DOMINGO MILLA LOMAS	FECHA	07/10/2020
ID. FIRMA	RXPMw878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	67/68

Otro de los objetivos prioritarios para el desarrollo de estas instrucciones particulares es salvaguardar la participación y creatividad de la ciudadanía en esta manifestación cultural, profundamente arraigada y consustancial a la misma, tal como puede apreciarse en buena parte de sus prácticas y organización vecinal.

ACUERDO

Vistos los antecedentes expuestos se informa FAVORABLEMENTE la propuesta de incoación.

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Jesús M. Estrella Martínez.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Domingo Milla Lomas.

Código:RXPm878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JESUS MANUEL ESTRELLA MARTINEZ	FECHA	07/10/2020
	DOMINGO MILLA LOMAS		
ID. FIRMA	RXPm878PFIRMATVM/iYXgV6bpmeHX	PÁGINA	68/68

INFORME AJ-CCPH 2021/38.- DECRETO POR EL QUE SE INSCRIBE EN EL CATÁLOGO GENERAL DEL PATRIMONIO HISTÓRICO ANDALUZ, COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, LA ACTIVIDAD DE INTERÉS ETNOLÓGICO DENOMINADA FIESTA DEL CORPUS EN VILLACARRILLO Y VILLARDOMPARDO (JAÉN).

Asunto: Facultativo. Patrimonio Histórico. Bienes de Interés Cultural. Actividad de Interés Etnológico. Declaración. Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Histórico y Documental informe de esta Asesoría Jurídica sobre borrador de Decreto de referencia, al amparo de lo dispuesto en los artículos 76.2 y 78.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, cumple cumple al Letrado que suscribe formular las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El borrador de Decreto que se somete a nuestro informe pone fin al expediente tramitado para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Actividad de Interés Etnológico, de la Fiesta del Corpus en municipios de Villacarrillo y Villardompardo (Jaén).

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (en adelante, LPHA) regula la protección de las Actividades de Interés Etnológico en su artículo 63, a tenor del cual:

“La inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de prácticas, saberes y otras expresiones culturales como actividades de interés etnológico les conferirá preferencia entre las de su misma naturaleza a efectos de su conocimiento, protección, difusión, así como para la concesión de subvenciones y ayudas públicas que se establezcan.”

En el borrador de Decreto se recogen como anexo al mismo la descripción de la actividad; sus datos históricos y etnológicos; su ámbito de desarrollo; los bienes y elementos muebles vinculados a la misma, y



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		03/05/2021 11:20	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDeljhKvy8zEgzGI75L9GwuTDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

las instrucciones particulares para su salvaguarda, mantenimiento y custodia.

SEGUNDA.- Por lo que hace al expediente tramitado, y al régimen jurídico aplicable al mismo, consta en la documentación que se nos remite acompañando a la petición de informe que dicho expediente se inició por Resolución de 19 de mayo de 2020 de esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, por la que fue incoado el procedimiento para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en Villacarrillo y Villardompardo (Jaén). Esta Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 1 de junio de 2020.

En razón de su fecha de incoación, el procedimiento se ha ajustado en su tramitación a lo dispuesto en el artículo 9 LPHA.

La tramitación del expediente ha sido llevada a cabo por la entonces Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén (actualmente Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico).

Se incluye en la documentación que integra el expediente informe emitido, con fecha 7 de octubre de 2020, por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Jaén, siendo el mismo favorable a la declaración como Bien de Interés Cultural de la Actividad de Interés Etnológico denominada Fiesta del Corpus en Villacarrillo y Villardompardo (Jaén).

El expediente fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio de la entonces Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén que fue publicado en el BOJA de 29 de octubre de 2020.

Consta en el expediente que se practicó el trámite de audiencia, mediante notificaciones efectuadas a los Ayuntamientos de Villacarrillo y de Villardompardo, sin que ninguna de estas dos Corporaciones municipales hiciera uso del trámite para formular alegaciones.

Se incluye asimismo en el expediente certificación emitida por la Jefa del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, en la que se hace constar que la tramitación del procedimiento se ha ajustado a lo dispuesto en la LPHA y demás normativa de aplicación.



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		03/05/2021 11:20	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDeljhKvy8zEgzGI75L9GwuTDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

TERCERA.- Por lo que respecta al plazo para dictar y publicar la resolución del procedimiento, el Anexo I.14.1.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos - en la redacción dada al mismo por el artículo 4 del Decreto-Ley 1/2009, de 24 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes de carácter administrativo - fija para los procedimientos de inscripción en el Catálogo de Bienes de Interés Cultural de la categoría que nos ocupa, un plazo de caducidad de doce meses, contados desde la fecha de su incoación.

En el presente caso, el procedimiento fue incoado mediante la ya aludida Resolución de 19 de mayo de 2020 de esa Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, que el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de los plazos para la tramitación de los procedimientos de todas las entidades del sector público, suspensión que fue mantenida por las sucesivas prórrogas del estado de alarma, hasta que finalmente el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo dispuso en su artículo 9 la reanudación del cómputo de los plazos administrativos, con efectos desde el 1 de junio de 2020.

En consecuencia, al haber estado suspendido el plazo para dictar y publicar la resolución del procedimiento que nos ocupa desde el 19 hasta el 31 de mayo de 2020, debemos concluir que dicha resolución va a ser dictada dentro de plazo.

CUARTA.- Pasando a examinar el borrador de Decreto que pone fin al expediente, la competencia del Consejo de Gobierno para acordar la inscripción en el Catálogo deriva del artículo 9.7.a) LPHA, el cual dispone que:

“La resolución del procedimiento de inscripción en el Catálogo corresponderá:

- Al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía cuando se trate de Bienes de Interés Cultural (...).”

No obstante revestir la citada resolución la forma de Decreto, su naturaleza no es la de una disposición general, sino la de un acto administrativo de aplicación del Derecho; de ahí que sea susceptible de impugnación en vía administrativa, como se recoge en el último párrafo de su parte dispositiva.



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		03/05/2021 11:20	PÁGINA 3 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDeljhKvy8zEgzGI75L9GwuTDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No existiendo observaciones de legalidad ni de técnica normativa que proceda formular en relación con el texto del borrador de Decreto, se emite informe favorable, a salvo la adecuada conclusión procedimental del expediente.

Es cuanto me cumple informar a V.I.

Sevilla, 3 de mayo de 2021
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Fdo.: Pablo Matoso Ambrosiani



Firmado por: MATOSO AMBROSIANI JOSE PABLO		03/05/2021 11:20	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	PzPpxDeljhKvy8zEgzGI75L9GwuTDN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	